DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.06.12**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JAI2A-B89VK-XBFF4**
Fecha de emisión: **19 de Junio de 2025 a las 10:25:18**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/06/2025 10:24

ESTADO
FIRMADO
19/06/2025 10:24

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 12 de junio de 2025 horas del día 8:40, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de junio de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de junio de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F4659377F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F4659377F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 2 y 8 de junio de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 10 de junio de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 2 y 8 de junio de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/2287, registrado el día 2 de junio de 2025, al nº 2025/2404, registrado el día 8 de junio de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Madrid en el procedimiento ordinario 11/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 14 de Madrid en el procedimiento abreviado 307/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F46593777F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 18 de Madrid en el procedimiento ordinario 345/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid en el procedimiento abreviado 449/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 13 de Madrid en el procedimiento abreviado 504/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.6. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 25 de Madrid en el procedimiento ordinario 19/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F46593777F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **136.589,09 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre concesión de ayudas para actividades socioeducativas en días no lectivos – Semana Santa 2025. Curso escolar 2024-2025.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para sufragar parte del coste de las actividades, que se desarrollaron en el colegio público Carlos III de la localidad.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa y no ajustadas a normativa urbanística. Expediente n.º 2024/6123.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 20 de noviembre de 2024, llevadas a cabo en la PARCELA *** de Aranjuez, con referencia catastral ***, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F46593777F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para crear el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- CREAR el Registro Municipal Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, de conformidad con la Ley 11/2011 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que introduce el articulo 85 bis de la ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Departamento de Urbanismo del Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de la elaboración de los Criterios de Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico del Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez.

TERCERO.- PUBLICAR este acuerdo, en la pagina web del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- DAR CUENTA del acuerdo, al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del pasacalles y asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2025. CON 27/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Excluir al licitador “EL TÍO CARACOLES PRODUCTION COMPANY, S.L.” con CIF B73830226 por entenderse retirada su oferta según lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP, apartado 1.h).

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.06.12**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **JAI2A-B89VK-XBFF4**
Fecha de emisión: **19 de Junio de 2025 a las 10:25:18**
Página 6 de 10
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/06/2025 10:24
ESTADO
FIRMADO
19/06/2025 10:24

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**TITULAR DE LA OFERTA**	**TOTAL**
1	PRODUCCIONES YLLANA, SL	94

TERCERO.- Requerir al licitador **PRODUCCIONES YLLANA, SL** con C.I.F. B80769581 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Pólizas y justificantes de pago de los seguros correspondientes, según lo establecido en el apartado Anexo I.A del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración relativa a la subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **PRODUCCIONES YLLANA, SL** por un importe de **8.250 euros.**

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio técnico para el control de calidad del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 08/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**TITULAR DE LA OFERTA**	**TOTAL**
1	TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, SL	90,00
2	AD IMPULSA CONSULTORÍA SECTOR PÚBLICO, SL	89,56
3	GESMAN INGENIERIA DE GESTIÓN, SL	88,61
4	ZUMAIN INGENIEROS, SL	84,44
5	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, SL	83,61

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F46593777F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F4659377F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	83,22

SEGUNDO.- Requerir al licitador **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.**, con CIF B47726914 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L**. por un importe de **4.550,00 euros.**
5. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declarativa relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación para acordar desierto el expediente de contratación del servicio de cuidados para familias monoparentales, gestionado por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 10/2025 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar **DESIERTO** el expediente CON 10/2025 SE ABSA – CONTRATACIÓN SERVICIO DE CUIDADOS PARA FAMILIAS MONOPARENTALES, GESTIONADO POR EL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de junio de 2025 por el Director de Educación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F46593777F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de las actividades socioeducativas en días no lectivos de verano 2025, curso 2024-2025.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las bases que se adjuntan para la concesión de ayudas en las actividades antes mencionadas.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de junio de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de una auxiliar administrativa a media jornada para la temporada de piscina de verano.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la contratación urgente e inaplazable de un Auxiliar Administrativa a media jornada de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de **Dª ***,** a media jornada , como Auxiliar Administrativo, mediante contratación laboral temporal para poder así cubrir las necesidades de la piscina de verano. La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso el día **13 de junio y finalizará el día 31 de agosto de 2025.**

TERCERO.- La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso, en las fechas anteriormente indicadas.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de junio de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de dos enfermeros/as con motivo de la apertura de la piscina de verano.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación de dos enfermeros/as de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que para la realización de los citados trabajos, procede la contratación temporal de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de vacaciones, de acuerdo con la regulación del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por *"Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F46593777F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

y la transformación del mercado de trabajo".

TERCERO.- Que de conformidad con lo expuesto, procede contratar con carácter temporal, como enfermeros, a *****.** La contratación se celebrará bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de vacaciones, por el **tiempo indispensable: el periodo comprendido entre el 13 de junio al 31 de agosto 2025, ambos inclusive.**

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de junio de 2025 por el Arquitecto Municipal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de dirección y coordinación de obra, dirección de ejecución de obra civil, dirección de ejecución de paisaje, seguimiento arqueológico y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril" con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022. CON 24/2025 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **AQUIDOS ARQUITECTES TECNICS I GESTIO, S.L.P.** con C.I.F. **B65000648** la contratación de dirección y coordinación de obra, dirección de ejecución de obra civil, dirección de ejecución de paisaje, seguimiento arqueológico y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril" con cargo al plan de sostenibilidad turística en destino 2022, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) impuestos indirectos no incluidos, más DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €) de IVA, resultando un total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €) 21% IVA incluido, todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **AQUIDOS ARQUITECTES TECNICS I GESTIO, S.L.P.** con C.I.F. **B65000648** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Turismo, D. José Manuel Fernández de Velasco García o

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.06.12**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JAI2A-B89VK-XBFF4**
Fecha de emisión: **19 de Junio de 2025 a las 10:25:18**
Página 10 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/06/2025 10:24

ESTADO
FIRMADO
19/06/2025 10:24

quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de junio de 2025 por el Arquitecto Municipal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril" con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021, 2022 y 2023. CON 55/2024 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.,** con C.I.F. B19582394 la contratación de las obras de recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella, conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de Ferrocarril, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de *DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.350.000,00 €), IVA no incluido, es decir, DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (2.843.500,00 €), IVA INCLUIDO; un incremento de plazo de garantía de la obra de CUATRO AÑOS (4 Años), una reducción del plazo de ejecución de la obra de NOVENTA DIAS (90 días), y con DOS VEHICULOS (2 vehículos) con menor emisión de CO2 (etiqueta eco o 0)*, todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.,** con C.I.F. B19582394 como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Municipal D. Francisco José Domínguez Naranjo o quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP".

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:20 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787442 JAI2A-B89VK-XBFF4 891A897A9599FC0AEBF45524B0F6F0F4659377F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/